

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Dirección General de Cultura**

Resolución por la que se incluye en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, la Capilla de San José (Ermita de la Merced), en Igollo, término municipal de Camargo.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 11 de junio de 2002, incoó expediente para la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, de la Capilla de San José (Ermita de la Merced), en Igollo, término municipal de Camargo.

Considerando que se han llevado a término los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente de referencia para proceder a la inclusión.

Visto el informe favorable del Centro de Estudios Montañeses de 6 de septiembre de 2002.

En su virtud, y de acuerdo con los artículos 34 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y 20 del Decreto 22/2001, el ilustrísimo señor director general de Cultura,

RESUELVE

Primero.- Incluir en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, la Capilla de San José (Ermita de la Merced), en Igollo, término municipal de Camargo, según la descripción que consta en el anexo adjunto.

Segundo.- Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Camargo y a los interesados, a los efectos oportunos, y al Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria para su inscripción definitiva.

Tercero.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el BOC.

Santander, 14 de enero de 2003.—El director general de Cultura, Juan Antonio Muñiz Castro.

ANEXO**Descripción y ubicación**

Situada junto a la carretera general Torrelavega-Santander, también conocida como Ermita de la Merced, es una construcción neoclásica fundada por Ramón de la Lastra Urquiza y su mujer Josefa Mier y Salas, que hicieron testamento en 1863. A la muerte de ella en 1874 la obra ya estaba terminada «pero sin la bendición necesaria para los fines que se propuso la causante», que fue enterrada en la misma en 1877. Consta de una planta rectangular dividida en dos tramos estrechos que corresponde al presbiterio y un tramo de nave, de doble dimensión, que corresponde a la nave, en la que se abre la puerta de ingreso, situada en la fachada principal, que se orienta al sur, junto a la carretera, en arco de medio punto flanqueado por pilastras lisas, cuyo tercio superior es acanalado. Existen otras pilastras enmarcando los tramos del presbiterio. Los capiteles son derivados del corintio pero con rasgos geométricos.

Sobre la portada se alza una sencilla espadaña.

Tanto el retablo, de estilo neoclásico-ecléctico, como la imaginería, que es de madera policromada, son de la misma época que la fábrica. En la hornacina central aparece la Virgen del Carmen, y en las laterales San Antonio de Padua y San Pascual Baylón, mientras que el ático está presidido por el patrono, San José.

03/577

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de Residencia de Tercera Edad.

Por don Pedro Diego Cabarga, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Residencia de Tercera Edad, en el municipio de Liérganes.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Liérganes 12 de diciembre de 2002.—El alcalde, Ángel Bordás García.

03/92

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario de plazas fijas, en Los Cuadrillos.

Por «Ciudad Jardín de Noja, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario de plazas fijas en calle Los Cuadrillos, 21 s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal reguladora de Establecimientos Comerciales, Industriales y Equipamiento Comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Noja, 18 de diciembre de 2002.—El alcalde (ilegible).

02/15345

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano en Los Nogales, s/n.

Por Promotores de Viviendas Nuevo Futuro, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano en calle Los Nogales, s/n (Urbanización «Los Altos»). Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal reguladora de Establecimientos Comerciales, Industriales y Equipamiento Comunitario, de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Noja, 19 de diciembre de 2002.—El alcalde (ilegible).

02/15427

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de actividad de garaje en Avenida Cantabria.

Rial de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L., ha solicitado licencia para la apertura de una actividad de garaje a emplazar en calle Avenida Cantabria (Urbanización Oaxaca) Puerto Escondido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policía de este Ayuntamiento.

Santander, 2 de diciembre de 2002.-El alcalde (ilegible).
03/330

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de actividad de pescadería en calle Medio, 19.

Pescados Sareim, S.L., ha solicitado licencia para la apertura de una actividad de pescadería a emplazar en calle Medio, 19 (puesto número 2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 30 de diciembre de 2002.-El alcalde (ilegible).
03/499

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en Piedrahita, 17.

Por Coarsan, S.L. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en Piedrahita, número 17.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santoña, 2 de enero de 2003.-La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

03/146

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacén de pinturas en Juan de la Cosa, 43-bajo.

Por don Fernando Delgado Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de pinturas en la calle Juan de la Cosa número 43 -bajo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santoña, 2 de enero de 2003.-La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

03/150

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de Remodelación y Adecuación a la normativa sobre Protección del Medio Ambiente, en Requejo.

Por la «Sociedad Estación de Servicio Treceño, S. L.», se solicita licencia municipal de actividad para el ejercicio de la actividad de remodelación y adecuación a la norma-

tiva sobre Protección del Medio Ambiente en la estación de servicio, sita en el pueblo de Treceño, barrio de Requejo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Roiz, 16 de diciembre de 2002.-El alcalde, Calixto García Gómez.

03/91

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales, expediente número 406/01.

Doña Mercedes Amón Fernández, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecución de títulos judiciales número 406/01 que se sigue en este Juzgado a instancia de don Emilio Sarabia Sarabia representado por don Fernando Cuevas Íñigo contra don Pedro Diego Cavada representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz en reclamación de 3.632.099 pesetas (21.829,35 euros) de principal mas otras 241.134 pesetas de intereses (1.449,24 euros) más 496.074 pesetas (2.981,5 euros) de costas por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Vivienda unifamiliar sita en el barrio El Cruce s/n. de Seña-Limpías, finca registral 2.920, inscrita al tomo 616, libro 33, folio 157 del Registro de la Propiedad de Laredo.

La subasta se celebrará el próximo día 7 de marzo de 2003, a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida José Antonio, número 8 de Laredo, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.-La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de cien mil trescientos un euros con cincuenta y seis céntimos de euro (100.301,56 euros).

2ª.-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la secretaria de este Juzgado.

3ª.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia número cuenta número 3844000057040601, el 30% del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6ª.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber reali-